



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 314/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa Villa Challacollo fue fundada el 7 de junio de 1993, hito que marca la historia educativa de la ciudad, convirtiéndose en una institución emblemática en el ámbito educativo, dejando una huella indeleble en la formación de generaciones de estudiantes de Challacollo.

Que, la Unidad Educativa Villa Challacollo con el tiempo logro cubrir la creciente demanda de educación, logrando conseguir el número de ítems para docentes, permitiendo la cobertura completa de la educación primaria, que posteriormente se amplió tanto para la inicial como para la secundaria.

Que, la Unidad Educativa Villa Challacollo, cuenta con certificado de Registro de Unidad Educativa – RUE N° 042243, con Código SIE de Unidad Educativa 61230018 y Código SIE de Edificio Escolar 61230009, bajo el Sistema de Educación Regular, de dependencia Fiscal, con su nivel de educación Inicial, primaria y secundaria en el distrito educativo de El Choro del Departamento de Oruro.

Que, Por su trayectoria recibió la Declaración Camaral N° 147/2018-2019, emitida por la Cámara de Senadores, que rinde un justo y merecido reconocimiento a la Unidad Educativa en sus 25 años de aniversario, del mismo modo recibió del Concejo Municipal El Choro, un reconocimiento en conmemoración de 25 años de aniversario.

Que, en la actualidad la Unidad Educativa Villa Challacollo valora profundamente el esfuerzo y la dedicación de todos los docentes, directivos, personal administrativo y estudiantes que han contribuido al crecimiento y éxito de esta institución.

Que, el arduo trabajo y compromiso de todo el plantel educativo ha permitido que la Unidad Educativa Villa Challacollo se convierta en un pilar fundamental en la formación de las futuras generaciones de Challacollo.

Senadora proyectista: Mery Rosalía Choque Torrez



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General.

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Villa Challacollo**, en su treinta y un aniversario de fundación, por su inquebrantable compromiso y excelencia académica, que demuestra con la educación y el desarrollo de jóvenes que se convertirán en un pilar fundamental en la formación de futuras generaciones en el Departamento de Oruro y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Lindaura Rasguido Mejía
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES